

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

10131

ARRIÁN SOLA, Pedro; hijo de Laureano y Luisa, natural de Ablitos (Navarra), de veintitrés años; domiciliado últimamente en Ablitos, provincia de Navarra; procesado por faltar á incorporación; comparecerá, en el término de treinta días, desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante, D. Vicente Oslé Carbonell, Juez instructor, del Regimiento Infantería de La Constitución, número 29, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.—Pamplona, 6 de Noviembre de 1917.—Vicente Oslé. JG—4668

10132

BERRAONDO DOMINGO, Teodoro; hijo de Donato y Agustina, natural de Tafalla, estado soltero, profesión herrero, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Tafalla (Navarra); procesado por faltar á incorporación á filas; comparecerá, en el término de treinta días, desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante, D. Vicente Oslé Carbonell, Juez instructor, del Regimiento Infantería de La Constitución, número 29, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.—Pamplona, 6 de Noviembre de 1917.—Vicente Oslé. JG—4666

10133

CORES GONZALEZ, Pablo; hijo de Félix y María, natural de Torralba (Navarra), de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Torralba (Navarra); procesado por faltar á incorporación, comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, D. Vicente Oslé Carbonell, Juez instructor, del Regimiento Infantería de La Constitución, número 29, en el Cuartel que ocupa dicho Cuerpo en Pamplona, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Pamplona, 6 de Noviembre de 1917.—El Comandante, Juez instructor, Vicente Oslé. JG—4665

10134

El calderero que fué del vapor *Castilla* en el mes de Mayo de 1916, conocido por Diego; comparecerá, en término de quince días, ante el Juzgado de Instrucción de la Comandancia de Marina de Sevilla, para declarar en causa por lesiones del palero del citado buque Valentín Sánchez García, instruida por el Teniente de Navío D. Baldomero García Junco y Ruiz.—Sevilla, 13 de Noviembre de

1917.—El Juez instructor, Baldomero García. JM—4669

10135

GRANDA ALVAREZ, Salustiano; hijo de José y Serafina, natural de Avilés (Oviedo), de estado soltero, marinero de la Armada, de veintisiete años, pelo y cejas negros, ojos azules, nariz regular, estatura ídem, color bueno; procesado por los delitos de hurto y desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el Teniente de Navío D. Juan Carro y Andrés, á bordo del crucero *Río de la Plata*, en el Arsenal de Ferrol.—Ferrol, 10 de Noviembre de 1917.—Juan Carro. JM—4659

10136

IMAZ GARCIA, Perfecto; hijo de Andrés y Justa, natural de Los Arcos (Navarra), de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por su falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante D. Vicente Oslé Carbonell, Juez instructor del Regimiento Infantería de la Constitución, número 29, en el Cuartel que ocupa dicho Cuerpo en Pamplona, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo será declarado rebelde.—Pamplona, 5 de Noviembre de 1917.—El Comandante, Juez instructor, Vicente Oslé. JG—4661

10137

Los propietarios de un barril de madera hallado por los Carabineros en el punto denominado Los Tamarites, con las dimensiones siguientes: un metro nueve centímetros de altura, por 71 centímetros de grueso, con aros de hierro, sin marcas; comparecerán, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Teniente de Navío, D. José Caruana y Reig, para deducir sus derechos con arreglo á lo que dispone el artículo 206 y siguiente de la Instrucción de 4 de Junio de 1873.—Valencia, 9 de Noviembre de 1917.—El Juez instructor, José Caruana. JM—4670

10138

MALO NERIN, Roberto; hijo de Ramón y Josefa, natural de Peralta de Alfocea, provincia de Huesca, de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años, estatura 1,685 metros; domiciliado últimamente en Peralta de Alfocea, provincia de Huesca; procesado por la falta grave de primera desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Gerona, número 22, D. Mateo Trillo García, de guarnición en esta Plaza, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Zaragoza, 6 de Noviembre de 1917.—El Juez instructor, Mateo Trillo. JG—4673

10139

MARTINEZ BASARTE, Bienvenido; hijo de Félix y de Teodora, natural de San Adrián, provincia de Navarra, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años; domiciliado últimamente en San Adrián, provincia de Navarra; procesado por falta á incorporación; comparecerá, en el término de treinta días, desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante D. Vicente Oslé Carbonell, Juez instructor, del Regimiento Infantería de la Constitución, número 29, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.—Pamplona, 6 de Noviembre de 1917.—El Comandante, Juez instructor, Vicente Oslé. JG—4662

10140

ROMERO MARTINEZ, Felipe; hijo de Antonio y Bonifacia, natural de Lodosa, Navarra, de estado soltero, profesión hortelano, de veintitrés años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar á incorporación á filas; comparecerá, en el término de treinta días, desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante D. Vicente Oslé Carbonell, Juez instructor del Regimiento Infantería de la Constitución, número 29, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.—Pamplona, 6 de Noviembre de 1917.—El Juez instructor, Vicente Oslé. JG—4667

10141

SAN AGUSTIN, Baltasar; natural de Huesca, de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años, estatura 1,560 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por la falta grave de primera desertión; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento Infantería de Gerona, número 22, D. Mateo Trillo García, de guarnición en esta Plaza, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Zaragoza, 6 de Noviembre de 1917.—Mateo Trillo. JG—4672

10142

SANCHEZ MARTIN, Feliciano; hijo de José Manuel y de Isabel, natural de Berrocal de Huebra, provincia de Salamanca, de estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Rinconada, provincia de Salamanca; procesado por la falta de incorporación; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante, Juez instructor, D. Francisco Mingo Portillo en el Cuartel que ocupa el Regimiento Infantería de Cantabria, número 39, de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.—Logroño, 4 de Noviembre de 1917.—El Comandante, Juez instructor, Francisco Mingo. JG—4660

10143

SANZ LEOZ, Higinio; hijo de Nicomedes y de Ildefonsa, natural de Oñte (Navarra), de estado soltero, profesión comerciante, de veintitrés años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta á incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante D. Vicente Oslé Carbonell, Juez instructor del Regimiento Infantería La Constitución, número 29, en el Cuartel que ocupa dicho Cuerpo en Pamplona, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Pamplona, 6 de Noviembre de 1917.—El Comandante, Juez instructor, Vicente Oslé. JG—4663

10144

SERRATI AINOZA, Andrés; hijo de Benito y Cecilia, natural de Castejón de Monnegros (Huesca), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,560 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por la falta grave de primera desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Gerona, número 22, don Mateo Trillo García, de guarnición en esta Plaza, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Zaragoza, 6 de Noviembre de 1917.—Mateo Trillo. JG—4671

10145

SOLA ECHEVARRÍA, Angel; hijo de José y Modesta, natural de Echevarri (Navarra), de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta á incorporación; comparecerá, en el término de treinta días, desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante D. Vicente Gela Carbonell, Juez instructor, del Regimiento Infantería La Constitución, número 29, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar. — Dado en Pamplona á 6 de Noviembre de 1917. — Vicente Gela. JG—4664

10146

CALAFAT IZQUIERDO, Matías; hijo de Juan y María, natural de Vaidemosa (Balears), de estado casado, profesión marinerero, de treinta y siete años; domiciliado últimamente en el arrabal de Santa Catalina (Palma); procesado por el delito de contrabando de tabaco; comparecerá, en término de quince días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia, Teniente de Navío D. Rafael Montojo y Patero; caso de no comparecer será declarado en rebeldía. — Palma, 23 de Octubre de 1917. — Rafael Montojo. JM—4504

10147

CIFRE DOMINGO, José; hijo adoptivo de Sebastián y Francisca, natural de Juca (Balears), de estado soltero, profesión marinero, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Aleudía; procesado por el delito de contrabando de tabaco; comparecerá, en término de quince días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia, Teniente de Navío D. Rafael Montojo y Patero; caso de no comparecer será declarado en rebeldía. — Palma, 23 de Octubre de 1917. — Rafael Montojo. JM—4503

10148

DESCONOCIDOS; individuos que el día 30 de Julio del corriente año tripulaban la embarcación llamada *Lotita*, folio 690 de la tercera lista de la matrícula de Algeciras, y que fué aprehendida por fuerza de Carabineros del puesto de Palmones por conducir á su bordo género de contrabando; comparecerán, en término de quince días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Algeciras. — Algeciras, 2 de Noviembre de 1917. — Francisco Corujo. JM—4509

10149

GUALTER DIN, Antonio; hijo de Antonio y Rosa, natural de Risal, provincia de Lérida, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años, estatura 1.671 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba nacimiento, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena; domiciliado últimamente en Sort (Lérida); procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Navarra, número 25, D. Manuel Ruiz de Lopera Alcañá, residente en Lérida, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. — Lérida, 31 de Octubre de 1917. — El primer Teniente, Juez instructor, Manuel Ruiz de Lopera. JG—4506

10150

LABARTA TORRES, José; hijo de José e Isabel, natural de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), profesión marinerero, de cuarenta y cinco años, estatura alta, complexión

buena, ojos pardos, cejas, pelo y bigote negros, presenta una cicatriz en la frente y otra en la barba, frente, nariz y boca regulares; procesado por deserción de buque mercante; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Capitán de Corbeta de la Armada, D. Antonio María Villalón y Benestre, bajo apercibimiento que, de no comparecer en dicho plazo, será declarado rebelde. — Barcelona, 6 de Noviembre de 1917. — El Juez instructor, Antonio María Villalón. JM—4676

10151

Los padres, ó en defecto de aquéllos, los más próximos parientes de Baldomero Félixat Lacomba, soldado que fué del Regimiento Infantería de África, número 68, de guarnición en Melilla, cuyo soldado falleció por ahogamiento en 15 de Julio del año actual, en estas aguas; comparecerán, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, Capitán de Corbeta de la Armada, D. Jacobo Gener y Fossi, con destino en la Comandancia de Marina de Melilla. — Melilla, 2 de Noviembre de 1917. — Jacobo Gener. JM—4502

10152

MARTIN OLMEDO, José; fogonero de la Armada, natural de Vélez Málaga, de estado soltero, profesión de la mar, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Cartagena; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante D. Pedro García Sánchez, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor del Arsenal de esta ciudad. — Cartagena, 13 de Noviembre de 1917. — El Juez instructor, Pedro García. JM—4675

10153

RODRIGUEZ BUSTO, Angel; hijo de Benito y Teresa, natural de Retorta, parroquia de Saa Román, Ayuntamiento de Guntia (Lugo); domiciliado últimamente en su pueblo; soldado del Reemplazo de 1915; sujeto á expediente por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de sesenta días, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54, D. José Lis Bóveda. — La Coruña, 7 de Noviembre de 1917. — José Lis. JG—4674

10154

Un alemán que con el nombre de Juan Gau prestó servicios como cocinero en el bergantín holandés *Hoogerand I* en Junio de 1917 en el puerto de Barcelona; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, para declarar en causa instruida por subtracción de efectos á bordo de dicho buque, bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho plazo, le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley. — Barcelona, 12 de Octubre de 1917. — El Juez instructor, Antonio Villalón. JM—4510

COMANDO EN JEFE DE LA FUERZA ARMADA DE INCLUSA.

MADRID—INCLUSA

D. Félix Ruz y Cara, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en los autos promovidos por el Procurador D. Hilario Dago, á nombre del Banco Hipotecario de Espa-

ña, contra D. Juan Caballe Goyeneche, vecino de Tarragona, sobre pago de pesetas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca que á continuación se describe:

Una hacienda llamada Mas de Gardell, sita en el partido de Gandesa, término de la villa de Batea, que se forma por agrupación de las dos siguientes fincas:

A) Finca rústica denominada Mas de Gardell, decabida 22 hectáreas ocho áreas 52 centáreas, en la que se ha construido una casa-chalet para vivienda del propietario, que ocupa un perímetro de 100 metros cuadrados, y un cuerpo inmediato con lagar, bodega, cuadra, corral y vivienda de dos plantas para el colono, de 250 metros cuadrados de superficie. Está situada en la partida llamada la Serra, del indicado término, siendo parte de ella de cultivo con almendros, olivos, viña y sembraduras y parte de monte y garriga; y linda: al Norte, con tierra de José Alaña; al Este, con propiedad de Francisco Caballe, con la que también linda al Sur, y las de Francisco Catalá, y al Oeste, con las de Miguel Sáñez y las de Pascual Catalá;

B) Heredad denominada La Piana de Catalá, de cabida de dos hectáreas aproximadamente, dichos término y partida zona del camino de Tortosa al de Gandesa, compuesta de tierra de sembradura y en parte garriga. Linda: al Este, con tierras de D. Juan Caballe; al Sur, con las de herederos de D. José Roda; al Oeste, con las de D. Pascual Catalá, y al Norte, con las del mismo D. Juan Caballe.

Para el acto del remate, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de Gandesa, se ha señalado el día 22 de Diciembre próximo, y hora de las tres de la tarde, debiendo tener presente: que servirá de tipo para la subasta, la cantidad de 60.000 pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la tasación; que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los rematantes; que la consignación del precio se verificará los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad, suplicados por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda para que puedan examinarse por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros; y, por último, que las cargas ó gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid á 19 de Noviembre de 1917. — El Juez, Félix Ruz y Cara. — Ante mí, P. S., Rafael González Hermosilla. X—2194

NAVALCARNERO

D. José Mínguez y Ramírez de Losada, Juez de instrucción de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de las caballerías que á continuación se reseñan, robadas la noche del 13 del actual á D. Blas Pérez Fernández, vecino de El Alamo, poniéndolas, caso de ser habidas, á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo

podér se encuentren si no justifican su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Una mula de cinco años, de 1,32 metros de alzada, pelo negro, raza española, con lunares en los costillares.

Otra mula de nueve años, de 1,35 metros de alzada, pelo negro, raza española, con lunares blanco en el dorso.

Ambas aseguradas en la Compañía El Fénix Agrícola, y llevan en la nalga izquierda el sello de la misma, consistente en una F y el número 6.

Y un burro de pelo castaño obscuro, alzada muy pequeña, cerrado, con la cola larga y pelo también largo en el vientre.

Navalcarnero, 16 de Noviembre de 1917. José Minguéz. JO—14576

PURCHENA

D. José Acosta Tosquet, Juez de primera instancia accidental de este partido.

Hago saber: Que D. Mariano Marín y Buitrago, natural de Cieza (Murcia), de treinta años, casado, Juez de primera instancia de Purchena, solicita usar íntegramente su apellido paterno Marín-Blázquez, como lo han venido conservando sus descendientes.

Al efecto, se publica este extracto substancial, á fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho á ello, señalándose el término de tres meses, desde su publicación en los periódicos oficiales.

Purchena, 9 de Noviembre de 1917.— José Acosta.—El Secretario, Eduardo Vázquez. X—2193

D. Mariano Marín y Buitrago, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se suplica á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y rescate de una jumentada de cinco ó seis años, alzada regular, pelo rucio oscuro, con algunos pelos blancos encima del pelecasio, atacada de los pechos y descubierta de atrás, cuya jumentada fué hurtada al vecino de Oria, Guillermo Gavilán Serrano, en la madrugada del 9 del actual, en el sitio conocido por la Venta de Cristóbal, de igual término, deteniendo y conduciendo á esta prisión preventiva á las personas en cuyo poder se encuentren, de no acreditar su legal adquisición; pues así se ha acordado en la causa criminal número 139 del corriente año sobre el referido hecho.

Dado en Purchena á 15 de Noviembre de 1917.—El Juez, Mariano Marín y Buitrago.—El Secretario, Eduardo Vázquez. JO—14580

SEVILLA—SALVADOR

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito del Salvador, de esta ciudad, se cita y llama, por término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, al individuo ó individuos que la noche del 18 de Septiembre último, y al sitio del Puerto de Alvirra, término municipal de la villa de Algamiñas, dejó abandonada una caballería menor, cargada con un serón y dos bultos, que contenían 15 kilos 500 gramos de tabaco, para que se presente en este Juzgado, calle del Almirante Apodaca, número 4, á contestar los cargos que les resultan, bajo la prevención de que si no lo verifican, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que consta, y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente y otro de igual tenor.

Sevilla, 16 de Noviembre de 1917.—El Secretario, Angel Barrianco. JO—14583

Juzgados Municipales.

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.201, seguido en este Juzgado contra María Josefa García Alvarez y otro, por maltrato, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid, á 6 de Octubre de 1917; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José María Prieto Ureña, Juez municipal, y los Adjuntos D. José Menéndez y D. Juan F. del Pino; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Miguel Machin y María Josefa García;

»Fallamos, condenando á los denunciados Miguel Machin García, á la pena de un día de arresto y á María Josefa García Alvarez á la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—J. Prieto Ureña.—José Menéndez.—Juan F. del Pino.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á María Josefa García Alvarez, expido la presente en Madrid á 12 de Octubre de 1917.—El Secretario, Luis Buceta. JO—14583

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.840 de orden del año 1917, contra Francisco Montero y José Navarro, por infracción del reglamento de carruajes, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 13 de Noviembre de 1917; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Felipe Vivanco, y Adjuntos D. Bonifacio Gutiérrez y D. Luis Granados, suplente de D. Arcadio Almansa; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco Montero Ferrer y José Navarro Blanco, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á los denunciados Francisco Montero Ferrer y José Navarro Blanco, á cada uno á la pena de 30 pesetas de multa que deben abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de la mitad de las costas del juicio; y notifíquese esta resolución al primero por exhorto que para ello se remitirá al Juzgado municipal de Vallecas, y al segundo por edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Bonifacio Gutiérrez.—Luis Granados.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á

denunciado José Navarro Blanco, expido el presente, visado por S. S.ª y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 13 de Noviembre de 1917.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º, Luis Felipe Vivanco. JO—14463

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.025 de orden del año actual, contra Francisco Prieto Alvarez, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 13 de Noviembre de 1917; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Felipe Vivanco, y Adjuntos D. Bonifacio Gutiérrez y D. Luis Granados, suplente de D. Arcadio Almansa; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco Prieto Alvarez de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Francisco Prieto Alvarez, á la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta resolución por medio de edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID; anótese esta condena en el libro especial de hurtos de este Juzgado, remítase hoja de relación de condena al Registro Central de Penados, y devuélvase á la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, el hierro hurtado á la misma.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Bonifacio Gutiérrez.—Luis Granados.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma la denunciado Francisco Prieto Alvarez, expido el presente, visado por S. S.ª y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 13 de Noviembre de 1917.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º, Luis Felipe Vivanco. JO—14462

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.889 de orden del año 1917, contra Manuel Díaz Pedre, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 20 de Octubre de 1917; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Juez, D. Luis Montoto y Ocampo, y Adjuntos D. Vicente Moreno y D. Emilio Rojas; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Díaz Pedre, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Manuel Díaz Pedre, á la pena de cinco pesetas de multa, que abonará en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifí-

uesele esta resolución por medio de cédula.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Montón.—Vicente Moreno.—Emilio Rojas.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Díaz Pedre, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado en Madrid, á 17 de Noviembre de 1917.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º: Luis Felipe Vivanco. JO—14544

MADRID—LATINA

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.374, seguido en este Juzgado contra Joaquín Méndez Amago, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 31 de Octubre de 1917; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Juez D. Isidoro Felipe Valdés, y Adjuntos D. Hipólito Puig y D. Valentín Risueño; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Joaquín Méndez Amago;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía al denunciado Joaquín Méndez Amago, á la pena de treinta días de arresto y pago de las costas del juicio; debiendo notificar esta sentencia por medio del correspondiente edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta nuestra sentencia juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—I. Felipe Valdés.—Hipólito Puig.—Valentín Risueño.»

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al penado Joaquín Méndez Amago, expido la presente en Madrid á 31 de Octubre de 1917.—El Secretario, Licenciado E. de las Heras.—V.º B.º, El Juez municipal. JO—14443

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.420, seguido en este Juzgado contra José del Castillo y otra, por escándalo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 17 de Noviembre de 1917; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Juez D. Isidoro Felipe Valdés, y Adjuntos D. Eloy Cobo y D. Narciso Díaz; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Petra del Castillo Ramírez y José Castillo Sánchez;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Petra del Castillo Ramírez y José Castillo Sánchez á la pena de 25 pesetas de multa á cada uno, y reprensión y pago de las costas del juicio por iguales partes; debiendo ser notificada esta sentencia por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—I. Felipe Valdés.—Eloy Cobo.—Narciso Díaz.»

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación á los penados rebeldes Petra del Castillo y José Castillo, expido la presente en Madrid á 17 de Noviembre de 1917.—El Secretario, Licenciado, E. de las Heras.—V.º B.º, El Juez municipal. JO—14547

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.283, seguido en este Juzgado contra Josefa Verdú y Martínez, por maltrato, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 17 de Noviembre de 1917; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Juez, D. Isidoro Felipe Valdés, y Adjuntos D. Eloy Cobo y D. Narciso Díaz; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, María Benjumea Rivera y Josefa Verdú Martínez;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía á la denunciada Josefa Verdú Martínez á la pena de 50 pesetas de multa y pago de las costas del juicio, debiéndose notificar esta sentencia por medio de edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Isidoro Felipe Valdés.—Eloy Cobo.—Narciso Díaz.»

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación á la penada rebelde Josefa Verdú Martínez, expido la presente en Madrid, á 17 de Noviembre de 1917.—El Secretario, Licenciado, Eduardo de las Heras.—Visto bueno, El Juez municipal, José Aleixandre. JO—14549

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.485, seguido en este Juzgado contra Antonio Pacheco y otros, por maltrato, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 15 de Noviembre de 1917; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Juez, don Isidoro Felipe Valdés, y Adjuntos don Eloy Cobo y D. Narciso Díaz; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Pedro Piqueras Piqueras, Antonio Pacheco Martínez y Diego Piqueras;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Pedro Piqueras Piqueras á la pena de cinco días de arresto, y á Antonio Pacheco Martínez á la de 50 pesetas de multa, con el arresto subsidiario, en caso de insolvencia, y á los dos el pago de las costas del juicio por iguales partes, y debemos absolver y absolvemos á Diego Piqueras, debiéndose notificar esta sentencia por lo que se refiere al condenado Antonio Pacheco, por medio del correspondiente edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—I. Felipe Valdés.—Eloy Cobo.—Narciso Díaz.

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al penado rebelde Antonio Pacheco Martínez, expido la presente en Madrid á 15 de Noviembre de 1917.—El Secretario, Licen-

ciado E. de las Heras.—V.º B.º: El Juez municipal. JO—14548

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.297, seguido en este Juzgado contra Nicomedes Ruiz y Barriónuevo, por maltrato, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 17 de Noviembre de 1917; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Juez, D. Isidoro Felipe Valdés, y Adjuntos D. Eloy Cobo y D. Narciso Díaz; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Nicomedes Ruiz Barriónuevo;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía al denunciado Nicomedes Ruiz Barriónuevo, á la pena de 50 pesetas de multa y pago de las costas del juicio, debiéndose notificar esta sentencia por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta nuestra sentencia juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Isidoro Felipe Valdés.—Eloy Cobo.—Narciso Díaz.»

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al penado rebelde Nicomedes Ruiz Barriónuevo, expido la presente en Madrid á 17 de Noviembre de 1917.—El Secretario, Licenciado, E. de las Heras: El Juez municipal. JO—14545

MADRID—UNIVERSIDAD

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito de la Universidad, bajo el número 1.000 del año actual, contra Francisco Ballester Molero, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 9 de Octubre de 1917; el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Gabriel de Usera, y los Adjuntos D. Emilio Calabria y D. Angel Villafranca; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco Ballester Molero, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Francisco Ballester Molero, á la pena de diez días de arresto menor, que sufrirá en la Cárcel, y al pago de las costas del juicio, y remitase la hoja relación de condena prevenida al Registro Central de Penados.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gabriel de Usera.—A. Villafranca.—Emilio Calabria.»

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al denunciado Francisco Ballester Molero, y su inserción en GACETA DE MADRID, firmo el presente, visado por señor Juez, en Madrid á 12 de Noviembre de 1917.—El Secretario, G. Doval.—V.º B.º: Gabriel de Usera. JO—14394